

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE MANIFIESTA SU CRITERIO RESPECTO A LA TRAMITACIÓN DE DETERMINADAS ENMIENDAS SUSCRITAS POR EL GRUPO PARLAMENTARIO UNIDAS PODEMOS POR ANDALUCÍA AL PROYECTO DE LEY 11-21/PL-000003, POR EL QUE SE APRUEBA UNA LÍNEA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS ANDALUZAS PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE SUS COMPETENCIAS, Y SE MODIFICAN VARIOS DECRETOS-LEYES.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 115 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, manifiesta su criterio respecto a la tramitación de las enmiendas suscritas por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos por Andalucía con números de registro 15678 y 15705 al Proyecto de Ley 11-21/PL-000003, por la que se aprueba una línea de subvenciones destinadas a las Entidades Locales Autónomas Andaluzas para la financiación de actuaciones relacionadas con el desarrollo y ejecución de sus competencias, modificándose así varios decretos-leyes (procedente del Decreto-ley 8/2021, de 4 de mayo).

El planteamiento esencial de dichas enmiendas se contiene en la número 15678 que propone la modificación del artículo 3 para duplicar la cuantía del Fondo de compensación para las Entidades Locales Autónomas Andaluzas, prevista para el año 2021 mediante la incorporación de los créditos que contemplaba el presupuesto de 2020 para transferencias a las Entidades Locales Autónomas. La enmienda número 15705 propone modificar la Exposición de Motivos en consonancia igualmente con la modificación que pretende la 15678. En consecuencia, el análisis y posicionamiento del Consejo de Gobierno debe ser conjunto y referido a las dos enmiendas indicadas.

La citada modificación del artículo 3 plantea, entre otras cosas, que la dotación del fondo para el ejercicio 2021 pase de los 2.500.000 euros previstos en el proyecto de Ley a 5.000.000 euros. Para sufragar ese incremento, se indica que se dotará con cargo a la partida presupuestaria 0900010000/G/460.04/00 del programa presupuestario 81A denominado «Cooperación Económica y Coordinación con las Corporaciones Locales», integrado en el Plan de Cooperación Municipal, tal y como se indica en el apartado 2 del artículo 3 del Proyecto de Ley y, añade la enmienda, *“los 2.500.000 euros contemplados en el Presupuesto de 2020 y no asignados que deberán ser incorporados en la citada partida presupuestaria”*.

En la enmienda 15705 se pretende justificar en la Exposición de Motivos que en el ejercicio 2020 se había previsto una partida equivalente a la que figura en el presupuesto actual “*que no fueron ejecutados y que serían incorporados para completar los 5.000.000*”.

La pretensión de que la necesaria modificación presupuestaria para poder dar cumplimiento a ese incremento se sufrague con cargo al ejercicio 2020 plantea, al menos, dos objeciones que la hacen inviable: no es posible utilizar créditos de un presupuesto ya ejecutado y no es cierto que esos créditos no hayan sido dispuestos.

La previsión de que hubiese sido el Decreto regulador de las Entidades Locales Autónomas la norma que hubiese permitido la utilización del crédito previsto en el presupuesto del ejercicio 2020, se vio frustrada tras el dictamen del Consejo Consultivo 579/2020, de 29 de octubre, emitido sobre el proyecto de Decreto que planteó la necesidad de que la articulación del Fondo tuviese que realizarse en una norma con rango de Ley.

Por este motivo, ante la imposibilidad de ejecución por falta de mecanismos jurídicos, unidos a las especiales circunstancias derivadas de la pandemia por el Coronavirus COVID-19, todos los departamentos de la Administración autonómica, centraron sus esfuerzos, entre ellos el económico, en afrontar y dar solución a todos los problemas generados por la crisis sanitaria-epidemiológica.

Así, todos los créditos incluidos en los capítulos 2, 4, 6 y 7 del programa presupuestario que gestionaba la Dirección General de Administración Local en el Presupuesto 2020 fueron reorientados a las distintas necesidades surgidas por efecto de la pandemia. En este sentido se destinaron a los programas extraordinarios de colaboración financiera con municipios y al que también pudieron acceder las Entidades Locales Autónomas para el reforzamiento y cobertura de sus servicios públicos a consecuencia de la crisis originadas por el coronavirus.

Por todo lo expuesto, el Gobierno no puede manifestar su criterio favorable a la tramitación de las enmiendas indicadas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento del Parlamento de Andalucía y el artículo 190.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de septiembre de 2021,

ACUERDA

PRIMERO. Manifestar su disconformidad a la admisión a trámite de las enmiendas suscritas por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos por Andalucía, con números de registro 15678 y 15705, al Proyecto de Ley 11-21/pl-000003, por el que se aprueba una línea de subvenciones destinadas a las Entidades Locales Autónomas Andaluzas para la financiación

de actuaciones relacionadas con el desarrollo y ejecución de sus competencias, y se modifican varios decretos-leyes (procedente del decreto-ley 8/2021, de 4 de mayo).

SEGUNDO. Dar traslado de este Acuerdo al Parlamento de Andalucía.

Sevilla, a 14 de septiembre de 2021

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Juan Antonio Marín Lozano
CONSEJERO DE TURISMO, REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL